



Resolución de Secretaría General N° 089 -2017-ITP/SG

Callao, 19 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando N° 156-2017-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial; el Memorando N° 2439-2017-ITP/OPPM, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 40-2017-ITP/OA, de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 283-2017-ITP/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84 y 87-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado (actualmente valor referencial) de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante la Directiva), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o*



exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”;

Que, por el Informe N° 40-2017-ITP/OA, de fecha 17 de mayo de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 435-2017-ITP/OA-ABAST de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada “Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica”, considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 156-2017-ITP/CITEagroindustrial, el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial, presenta el Pedido de Compra N° 00706 y las Especificaciones Técnicas, para la contratación de la “Adquisición de equipo homogenizador de dos etapas”;
- ii) Mediante Informe N° 427-2017-ITP/OA-ABAST, la Responsable de Abastecimiento, informa el valor estimado de la contratación “Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica”, de acuerdo a la indagación del mercado por la suma de S/ 160,445.00 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores;
- iii) Mediante Memorando N° 2439-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002140, para el ejercicio 2017, por un monto de S/ 160,445.00 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), para la “Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica”;



Que, mediante el Informe N° 283-2017-ITP/OAJ, de fecha 18 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica”;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica", el que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

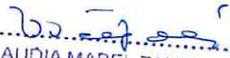
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 089 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – NOVENA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Adquisición de homogenizador de dos etapas para el CITEagroindustrial-Ica.	Adjudicación Simplificada	160,445.00	Bien	RO	Mayo	No aplica

